



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

Con fecha 29 de julio de 2021, la Consejera de Economía, Planificación y Empleo solicita al Consejero de Hacienda y Administración Pública la autorización para disponer de determinados créditos, en virtud de los datos que se describen a continuación.

La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, incluye en el presupuesto de gastos del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para dicho ejercicio un importe de 200.000 € para financiar la convocatoria de ayudas a la pequeña empresa y entidades sin ánimo de lucro para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las aplicaciones presupuestarias G/3151/470100/91002 (150.000 €) y G/3151/480607/91002 (50.000 €).

El BOA de fecha 7 de junio de 2021 publicó la convocatoria de ayudas a la pequeña empresa y entidades sin ánimo de lucro para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes a 2021, mediante la ORDEN EPE/614/2021, de 21 de mayo.

Una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, la propuesta de resolución definitiva asciende a la cantidad total de 16.576 €.

En base a lo anterior, la disponibilidad de crédito ha sido suficiente para cubrir la ejecución de la subvención descrita y permite la minoración del mismo para otra actuación del departamento, por lo que se han elaborado los documentos a saldo sobrante de la convocatoria de planes de igualdad siguientes:

- 1) Nº documento contable 11500000504, por importe de 133.424 €. Aplicación presupuestaria G/3151 470100 91002.
- 2) Nº documento contable 11500000505, por importe de 50.000 €. Aplicación presupuestaria G/3151 480607 91002.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, subvenciona íntegra y exclusivamente la actividad y los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

La Fundación SAMA tiene a su cargo el cumplimiento del requisito de conciliación obligatorio y previo a la interposición de demandas en el orden social establecido en los artículo 63 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y la resolución de conflictos laborales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de los procedimientos de mediación y arbitraje con las competencias y limitaciones que le atribuyeron los agentes sociales más representativos de nuestra Comunidad en los sucesivos Acuerdos Interprofesionales sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón firmados los días 29 de octubre de 1993 (I ASECLA), 6 de julio de 1999 (II ASECLA), 15 de noviembre de 2005 (III ASECLA), así como el vigente de 2 de mayo de 2013 (IV ASECLA).

Por Orden de 4 de abril de 2019 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se autorizó la disposición de determinados créditos en situación de prórroga presupuestaria, se autorizó la disposición del crédito de 820.600 euros a favor del Servicio Aragonés de Mediación y



Arbitraje, con cargo a la aplicación presupuestaria 15030G/3151/480019/91002 *“cuya realización es indispensable para el normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma”*.

Mediante Orden de 17 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, se concedió una subvención directa a la Fundación Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje para la financiación de las actividades de conciliación, mediación y arbitraje y los gastos derivados de su funcionamiento para el ejercicio 2019.

Esta subvención se encontraba prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo y, actualmente, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

Como consecuencia de las especiales circunstancias en las que desarrolla la Fundación SAMA su actividad, el nivel de ejecución del presupuesto puede variar significativamente, tanto al alza, como a la baja. El número de expedientes de mediación y arbitraje que tramita la Fundación y que determinan su nivel de actividad, es muy difícil de prever, ya que depende de variables económicas, laborales y sociales que están fuera del control del SAMA. A pesar de ello, se mantiene la tendencia de crecimiento de los últimos cuatro años que se refleja en el coste por mediaciones.

Este aumento en la actividad mediadora se observa tanto en la conflictividad individual en la que se ha visto incrementada la duración de cada una de las sesiones de mediación y ha aumentado el número de sesiones celebradas, como en la conflictividad colectiva donde se ha encontrado una especial dificultad en la actividad mediadora como es en situaciones de huelga, o en supuestos de bloqueos de negociación colectiva en los que, una vez desbloqueado el conflicto, se solicita la mediación del SAMA para continuar con la negociación del convenio colectivo.

Consecuentemente, en el ejercicio 2019 se incrementaron los gastos y, por tanto, los pagos que la Fundación debió afrontar en servicios derivados del incremento de actividad tales como telefonía, correos, mensajería y suministros.

Estos excesos de gastos fueron asumidos en el momento en que se fueron produciendo, justificándose mensualmente a lo largo del año en el mes correspondiente, ante la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, lo que ha llevado a la situación de no poder afrontar con la subvención asignada la totalidad de los gastos generados en el ejercicio 2019, detallados en la solicitud suscrita por la Gerente del Organismo, presentada el 21 de enero de 2020 y reiterada el 21 de julio de 2021, que ascienden a 57.236,16 €. Por lo tanto, en el ejercicio 2019 el SAMA sufragó gastos que no pudieron cubrirse mediante la subvención nominativa correspondiente a ese ejercicio.

Debido a lo anterior, y de acuerdo en el informe emitido por la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, de 22 de julio de 2021, la cuantía establecida en los presupuestos del año 2021 para atender a la actividad del SAMA se ha revelado como insuficiente para seguir prestando durante el presente ejercicio un servicio de calidad a los trabajadores ya que el exceso de gastos derivados del ejercicio 2019 se ha ido traspasando de ejercicio en ejercicio.

Así, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo tiene previsto financiar en el ejercicio 2021 el exceso de gasto producido, para lo cual se realizará la modificación presupuestaria correspondiente para cubrir dicha necesidad, minorando la partida presupuestaria 15030 G/3151



470100 91002, en 57.236,16 €, con la finalidad de que dicho importe quede disponible y así poder situar el crédito en la partida correspondiente a la subvención nominativa del SAMA financiada igualmente por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, 15030 G/3151 480019 91002.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, de 29 de julio de 2021, y en virtud del artículo 10.4 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud del apartado 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 57.236,16 € (Documento contable AD 1150000504) del Presupuesto del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para el ejercicio 2021, permitiendo situar crédito correspondiente a la subvención nominativa del SAMA, partida 15030 G/3151 480019 91002.

Segundo: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN